



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA
Despacho 01
Magistrada ponente: MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA

1. DATOS IDENTIFICADORES

TIPO DE AUDIENCIA	Inicial (art. 180 Ley 1437 de 2011)
PLATAFORMA	Presencial
CIUDAD Y FECHA	Santa Marta, 23 de abril de 2024
HORA DE INICIO	1:17 p.m.
MEDIO DE CONTROL	Nulidad electoral
RADICADO	47-000-2333-000-2024-00013-00
DEMANDANTE	Bladimir Andrés Carranza Barranco
DEMANDADO	Clareth Margarita Olaya Jiménez, alcaldesa del municipio de Zona Bananera, Magdalena, periodo 2024 - 2027

2. REGLAS PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA

Al dar inicio a la diligencia, la auxiliar judicial ad honorem hace referencia a las reglas que deben respetarse para la realización de la audiencia y a la forma de su grabación y publicación.

3. REGISTRO DE LOS ASISTENTES

Se deja constancia de la comparecencia a la presente diligencia de los que a continuación se presentan, con indicación de la parte a la que representan.

Calidad	Nombre	Asiste
Demandante	Bladimir Andrés Carranza Barranco delazonasoy@gmail.com	SI (presencial)
Apoderado judicial demandante	Eduardo Enrique Llanes Silvera edullanes@hotmail.com	SI (presencial)
Apoderada judicial de la demandada	Astrid Carolina Sánchez Calderón clolaya2010@hotmail.com y astridsanchez66@gmail.com	SI (presencial)
Apoderado Registraduría Nacional del Estado Civil	Ricardo Montoya Infante notificacionjudicialmgl@registraduria.gov.co ; rmontoyai@registraduria.gov.co	No
Agente del Ministerio Público	Manuel Mariano Rumbo Martínez	SI

Constancia: previo al inicio de la grabación de la diligencia se constató la identidad de los asistentes con la exhibición de sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

4. RECUENTO DE LA AUDIENCIA INICIAL Y DE LAS PRUEBAS DECRETADAS

La magistrada ponente recordó a los presentes el problema jurídico que fue fijado en la audiencia inicial celebrada el 17 de abril de 2024, además, realizó un recuento de las pruebas que se decretaron.

5. CUESTIÓN PREVIA

En primer lugar, la magistrada solicitó al apoderado de la parte demandante que informara por qué no asistió el señor Álvaro José Pulido García, el apoderado no acreditó haberle entregado la boleta de citación.

El apoderado aportó una denuncia presentada por el señor Guillermo Antonio Barrios Sierra, a quien presuntamente lo estaban constriñendo para que no asistiera a esta diligencia, sin embargo, el señor asistió. La denuncia se la ayudó a escanear el ingeniero y se remitió al correo de correspondencia del Despacho.

6. JURAMENTO Y PREVENCIONES

A continuación, y de conformidad con las normas vigentes, en especial el artículo 33 Constitución Política y el Código Penal, la magistrada procede a tomarle juramento conjunto a todos los citados a la diligencia - Guillermo Antonio Barrios Sierra, Ever Enrique Estrada Durán, Luis Alberto Molinares Felipe, Oswaldo Rafael Tarifa Avendaño, Víctor Romero Matos y Jorge Luis Villalobos Montes, - advirtiéndoles las consecuencias penales de no manifestar la verdad en sus declaraciones.

7. PRÁCTICA DEL INTERROGATORIO DE PARTE

✓ **Clareth Margarita Olaya Jiménez**

La señora magistrada le pregunta a la interrogada su nombre, edad, domicilio, profesión u ocupación y estado civil. A continuación, le informa sucintamente los hechos objeto de la declaración.

Se concedió el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante, quien interrogó a la demandada. Luego se le concedió el uso de la palabra agente del Ministerio Público.

Retoma la palabra la señora magistrada y da por finalizado el interrogatorio.

8. PRÁCTICA DEL TESTIMONIO

✓ Guillermo Antonio Barrios Sierra

La señora magistrada le pregunta al testigo su nombre, domicilio, profesión u ocupación. A continuación, le informa sucintamente los hechos objeto de la declaración y le ordena realizar un relato sobre ellos o lo que le conste de los mismos. Toma la palabra el testigo y la señora magistrada continúa el interrogatorio.

Se concedió el uso de la palabra a la parte demandante, quien interrogó al testigo. Se concedió el uso de la palabra a los demás intervinientes y al Ministerio Público.

En este estado de la diligencia, y teniendo en cuenta las afirmaciones realizadas por el señor Guillermo Antonio Barrios Sierra, la magistrada **ordenó compulsar copias a la Fiscalía General de la Nación** y sean ellos los que determinen, contra quien se dirigen las manifestaciones que realizó el señor Barrios, teniendo en cuenta que ya presentó una denuncia, y que tendrá que ir a ampliarla.

Adicionalmente, se **solicitará que se revisen las cámaras** para ver quienes le tomaron la foto al señor Barrios Sierra.

Retoma la palabra la señora magistrada, y se da por finalizado el testimonio.

9. RATIFICACIÓN DE DECLARACIONES

✓ Luis Alberto Molinares Felipe

La señora magistrada le pregunta al declarante su nombre, edad, domicilio, profesión u ocupación y estado civil. A continuación, le informa sucintamente los hechos objeto de la declaración.

Se concedió el uso de la palabra a la apoderada judicial de la parte demandada, quien interrogó al declarante y a su vez a los demás intervinientes a la diligencia, así como al Ministerio Público.

Retoma la palabra la señora magistrada y da por finalizado la declaración.

✓ Jorge Luis Villalobos Montes

La señora magistrada le pregunta al declarante su nombre, edad, domicilio, profesión u ocupación y estado civil. A continuación, le informa sucintamente los hechos objeto de la declaración.

Se concedió el uso de la palabra a la apoderada judicial de la parte demandada, quien interrogó al declarante y a su vez a los demás intervinientes a la diligencia, así como al Ministerio Público.

Retoma la palabra la señora magistrada y da por finalizado la declaración.

✓ **Oswaldo Rafael Tarifa Avendaño**

La señora magistrada le pregunta al declarante su nombre, edad, domicilio, profesión u ocupación y estado civil. A continuación, le informa sucintamente los hechos objeto de la declaración.

Se concedió el uso de la palabra a la apoderada judicial de la parte demandada, quien interrogó al declarante y a su vez a los demás intervinientes a la diligencia, así como al Ministerio Público.

Retoma la palabra la señora magistrada y da por finalizado la declaración.

La magistrada prescinde de recibir la ratificación de las declaraciones rendidas por los señores Ever Enrique Estrada Durán y Víctor Romero Matos.

Por otro lado, dio aplicación a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 218 del Código General del Proceso, y **prescindió del testimonio del señor Álvaro José Pulido García**.

Esta decisión se notifica en estrados. Sin recursos.

Se da por finalizado el período probatorio.

Esta decisión se notifica en estrados. Sin recursos.

10. TRASLADO PARA ALEGAR

En virtud de lo establecido en el artículo 181 del CPACA y por considerarla innecesaria, se prescinde de la realización de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, se ordenará a las partes la presentación por escrito de los alegatos dentro de los 10 días siguientes, término dentro del cual también podrá presentar concepto si a bien lo tiene, el Ministerio Público.

La sentencia se dictará por escrito en el término de 20 días siguientes al vencimiento del concedido para presentar alegatos.

11. SANEAMIENTO DEL PROCESO

Agotada esta etapa, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del C.P.A.C.A. se pregunta a las partes si durante la realización de la audiencia se presentó algún vicio que conlleve a la anulación del procedimiento. Las partes

manifiestan su conformidad.

Decisión: Se declara saneado el proceso. Esta decisión se notifica en estrados.

12. VIDEO DE AUDIENCIA

[AUDIENCIA DE PRUEBAS NE. 2024-013 BLADIMIR ANDRÉS CARRANZA VS. CLARETH OLAYA JIMÉNEZ, ALCALDESA DE ZONA BANANERA-20240423_131657-Grabación de la reunión.mp4](#)

Hora de finalización: 3:30 p.m.

Constancia: Se deja constancia que esta acta de audiencia será cargada al expediente judicial electrónico y será firmada únicamente de manera electrónica por la magistrada conductora del proceso, además, se publicará su contenido en la página web de este Despacho junto con el video de la audiencia que se encuentra alojado en Microsoft Teams.

Firma,

Firmado electrónicamente
MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA
Magistrada

Auxiliar que asiste la diligencia,

GINA DANIELA AMARÍS OLIVEROS
Abogada asesora

RAÚL ARMANDO OSPINA CONTRERAS
Auxiliar judicial ad honorem

NOTA: la presente acta fue firmada electrónicamente a través del aplicativo SAMAI para Tribunales Administrativos, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar su integridad y autenticidad en el siguiente link:

<https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8080/Vistas/documentos/validador.as>